

A C T A No 2.098.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud del Art. 29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución Administrativa No 119/98, en virtud de la cual se faculta a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia a establecer excepciones a lo dispuesto en la Resolución No 111/98 -Adm.- de Presidencia, para la adquisición de bienes e insumos que resulten de imprescindible necesidad para el servicio. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Requisitos para la designación de Jueces de Paz de Menor Cuantía. Visto que los requisitos para la designación de Jueces de Paz de Menor Cuantía establecidos por Acordada No 44 se encuentran vigentes, al no ser expresamente modificado dicho Acuerdo por el Reglamento Interno de la Administración de Justicia; y considerando: que el Curso de Aspirantes para Secretarios Judiciales realizado durante el año 1997, diera resultados altamente satisfactorios, compatibles con el nivel de excelencia pretendido para quienes deben cumplir una función judicial, corresponde tener en cuenta

para la nominación de Jueces de Paz de Menor Cuantía de la Provincia, que compete a este Alto Cuerpo por mandato del Art.166o de la Constitución Provincial, a aquellos profesionales que aprobaron el mencionado Curso. Por ello, ACORDARON: 1o) Derogar la Acordada No44/59 en lo referido al procedimiento para la selección de Jueces de Paz. 2o) Será requisito para ser designado Juez de Paz haber aprobado el Curso para Aspirantes a Secretarios Judiciales.

TERCERO: Secretaria Administrativa, Dra. Irma Mantaras de Leiva s/Solicitud. Visto el informe de la mencionada funcionaria, dando cuenta de la imposibilidad de notificar a la Dra. Graciela Irma Barberán de Tortore de su designación como Instructora del Sumario Administrativo ordenado en Acuerdo No2094, pto.9o, en razón de que la misma se encuentra en uso de licencia por Historia Clínica, solicitando en consecuencia, instrucciones al respecto. Por ello, ACORDARON: Dejar sin efecto la designación como Instructora del Sumario Administrativo de referencia de la Dra. Graciela Irma Barberán de Tortore, designando en su reemplazo a la Secretaria de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Imelda Inés Zaracho de Nieves, dando intervención a la Secretaria de Superintendencia, a sus efectos.

CUARTO: Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Armin- da del Carmen Colman s/Pedido (Nota No2729/98 -Sup.-). Visto la nota por la cual la mencionada magistrada solicita se disponga el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Jefe de Mesa de Entradas de dicha Cámara; y considerando que del informe de la Dirección de Recursos

Humanos surge que dicho cargo se encuentra vacante por el ascenso de la agente Olga Concepción Caballero, quien desempeñaba el mismo; ACORDARON: Convocar a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de Mesa de Entradas de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Oficial Superior de 2da.- para el día 4 de agosto del cte. año, dando intervención a todos sus efectos a la Secretaría de Superintendencia. QUINTO: Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco s/Pedido: Visto la nota aludida por la cual el presentante solicita se contemple la posibilidad de la concesión de licencia correspondiente a Ferias adeudadas, o en su defecto, el pago de catorce (14) días de la Feria Judicial de julio de 1997; y considerando que del informe de Secretaría de Superintendencia surge que al mismo se le adeudan catorce (14) días de dicha Feria prorrogados por Resoluciones Nos. 209 y 329/97 y veinte (20) días de la Feria Judicial Ordinaria de 1997, también prorrogada por Resolución No 573/97, resultando atendibles las razones de servicio expresadas y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 39o y 43o -2do. párrafo- del R.I.A.J., ACORDARON: Disponer que por el Servicio Administrativo -Financiero se abone al Sr. Director de Recursos Humanos Dr. Oscar A. Blanco, en concepto de indemnización una suma igual a los haberes correspondientes a catorce (14) días de la Feria Judicial julio/97, prorrogándose los restantes días, los que deberá usufructuar indefectiblemente antes del 30 de setiembre del cte. año, imputándose dicho gasto a la Jurisdicción 9 -Poder

Judicial- Unidad de Organización 1 -Pda.Ppal.11 -Personal-
Pda.Pcial.1110 -Personal permanente- del Presupuesto
General vigente. SEXTO: Jefe del Cuerpo Médico Forense,
Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Elevación Informe del
Gabinete Interdisciplinario. Visto el informe de referen-
cia con el cual se adjunta nómina de agentes que durante
el año 1997 no incurrieron en inasistencia alguna, a
saber: Juan ABDALA; Silvano A. AGUIRRE; Oscar ALARCON;
Apolonia ARCE; Claudia BATALLA; Mariana BENCHOAME; Armino
BRIZUELA; Humberto CARNERO; Sofia CUBILLA de REDONDO;
Nilda CHAVEZ; David DE PHILIPPIS; Carlos ESPINOLA; Rubén
ESPINOLA; Julio FABIO LEGUIZAMON; Aquilino FRETES; Héctor
FRETES; Victorina GARCIA; Sinforiano GARRIDO; Héctor
GOMEZ; Eusebio GONZALEZ; Néstor René GONZALEZ; José Hermi-
nio GONZALEZ; Rubén GONZALEZ; Mirian MARTINEZ de OCAMPO;
Catalino MARTINEZ; Artemio MEDINA; Jorge MOLINA; Gladys
NUZARELLO; Sergio ORTIZ; Carlos PEDROSO; Josefina PENAYO;
Elida B. RAMOS; Graciela RECALDE; Roberto ROJAS; Mirta E.
SALINAS de LEZCANO; Adolfo SANCHEZ; Teresa SEBRIANO;
Manuel SEGOVIA; Juan Carlos SILVA; Saturnino SOTAGAY;
Néstor TROCHE; Carlos VALDEZ; Valentín VERA y Claudia
VILLALBA, ACORDARON: Dejar constancia en los respectivos
legajos personales y hacer entrega de un diploma al mérito
el día 1º de agosto del etc. año, facultándose a Presiden-
cia a disponer lo necesario. Dar intervención a Secretaría
de Superintendencia, a sus efectos. SEPTIMO: Asesora de
Menores del Juzgado de Menores Dra. Eva E. Oyiedo de
Gonzalez s/Pedido de personal. Visto la solicitud formula-
da por la funcionaria mencionada, de designación de dos

empleados administrativos para la dependencia a su cargo, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo necesario, con intervención de la Secretaría de Superintendencia.

OCTAVO: Sr. Director de Recursos Humanos Dr. Oscar A. Blanco s/Pedido. Visto la nota elevada por el Sr. Director de Recursos Humanos, mediante la cual solicita directivas respecto del temperamento a adoptar en los casos en que, cuando un personal de este Poder no marca su tarjeta de asistencia diaria, el funcionario a cargo de la dependencia a la cual pertenece el agente, firma su tarjeta, subsanando de esa manera la omisión en que incurre el agente, acompañando por ese motivo tarjetas de los meses de febrero, marzo y abril del cte. año donde se detectan tales anomalías. Por ello, ACORDARON: Establecer que los responsables de los distintos Tribunales, Juzgados y dependencias judiciales solo podrán justificar mediante firma en la tarjeta, la falta de marcado de la misma en el respectivo reloj, al personal de su dependencia, una vez por mes. NOVENO: Auxiliar de Segunda Brenda Zaracho de Del Vigo s/Pedido (Nota No 2579/98-Sup.-). Visto la nota aludida por la cual la mencionada agente solicita se contemple la posibilidad de su jerarquización en razón del título de Analista de Sistemas que detenta y las tareas que la misma realiza en el Juzgado en lo Civil y Comercial No 5; y Considerando: Que el Art. 232o del R.I.A.J. establece que "el cumplimiento de tareas relativas a procesamiento electrónico, no otorga derecho a jerarquización o ascenso en forma automática. Los empleados quedan sujetos

a las disposiciones generales en la materia". Que a la peticionante se le abona el adicional por titulo correspondiente, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado.

DECIMO: Recomendación a Magistrados y Funcionarios s/Cumplimiento horario del personal. Visto que por razones de seguridad el horario del personal en turno vespertino no deberá exceder las 21:00 horas, conforme se dispusiera en el Acuerdo No 2060, punto 4o, ACORDARON: Reiterar y recomendar el estricto cumplimiento de lo dispuesto mediante Acta No 2060, punto 4o, conforme al cual en ningún caso el horario del turno vespertino podrá exceder las 21:00 horas. Toda excepción deberá ser debidamente justificada y comunicada a este Superior Tribunal, por medio de la Secretaría de Superintendencia, dentro de las veinticuatro (24) horas.

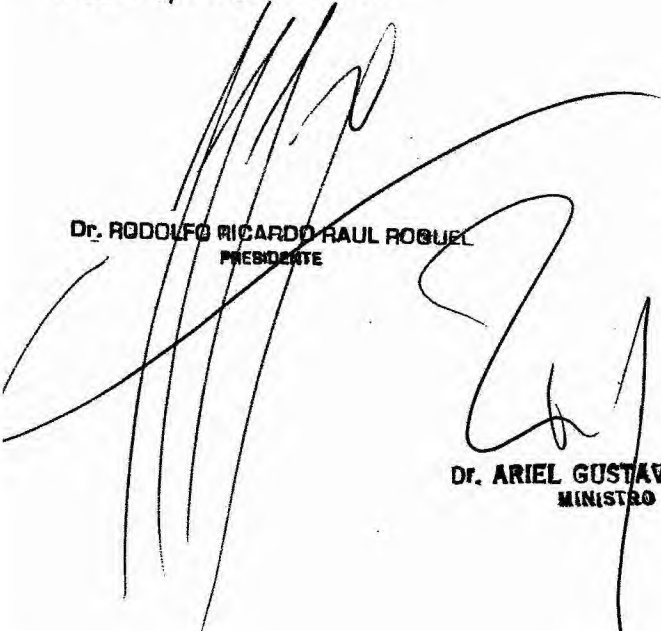
DECIMO PRIMERO: Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Collas/Elevación Proyecto de Reglamento para Oficiales de Justicia "Ad-Hoc" de acuerdo a la Ley No 1262. Visto el Proyecto de Reglamentación de los Oficiales de Justicia Ad-Hoc presentado por el Sr. Ministro mencionado, de conformidad al Art. 5o de la Ley 1262, completando los requisitos del examen de idoneidad, el Registro a crearse, el Organismo de aplicación que tendrá a su cargo el mismo, las obligaciones reglamentarias y la posibilidad de aplicación de sanciones a quienes las incumplieren indicándose asimismo una disposición transitoria tendiente a efectivizar a la mayor brevedad la nueva figura incorporada por la Ley 1262. Por ello, ACORDARON: Aprobar el Proyecto de Reglamento para Oficiales de Justicia Ad-Hoc e incorporarlo como parte integrante del presente Acuerdo.

Comunicar a Fiscalía de Estado de la Provincia sus efectos. DECIMO SEGUNDO: Expte. No 575-Fo No 360-Año 1999-Administración, caratulado: "Asociación Judicial Formosa s/Pedido Reestructuración Escalafonaria". Visto el Expediente mencionado; y Considerando: Que la política de recursos humanos de este Cuerpo se funda en la necesidad de racionalizar las distintas tareas del personal judicial en todos los fueros, asegurando al mismo tiempo el óptimo rendimiento de cada agente y el respeto al principio de igual remuneración por igual tarea. Que un excesivo número de grados o categorías, no solo no concuerda con la real división del trabajo, sino que obsta al logro de los objetivos enunciados. Que se torna asimismo necesario asegurar el derecho a la carrera de los empleados judiciales fundada en el mérito y la idoneidad. Que para ello deben tenerse presente las posibilidades presupuestarias, evitando la expansión injustificada del gasto público. En consecuencia, ACORDARON: 1o) los escalafones: "Administrativo", "Obrero y Maestranza" y de "Servicios e Infraestructura" del Poder Judicial tendrán las siguientes categorías e índices del VA.DE.REF., a partir del 1o de octubre de 1998: Escalafón "Administrativo": Director (0,75); Jefe de Departamento (0,645); Jefe de División (0,615); Oficial Superior de Primera (0,585); Oficial Superior de Segunda (0,565); Ayudante de Despacho (0,535); Oficial Mayor (0,50); Oficial (0,42); Escribiente Mayor (0,36); Auxiliar (0,28). Escalafón "Obrero y Maestranza": Intendente - Jefe de Ordenanzas (0,54); Oficial Superior

(0,51); Auxiliar Superior (0,455); Auxiliar Mayor de Segunda (0,395); Auxiliar Principal (0,345); Auxiliar de Segunda (0,305); Ayudante (0,245). Escalafón "Servicios e Infraestructura": Director (0,625); Jefe de Departamento (0,60); Jefe de División (0,575); Oficial Ayudante Técnico (0,49); Auxiliar Mayor Técnico (0,425); Auxiliar Técnico (0,365); Auxiliar Técnico de Segunda (0,315); Ayudante Técnico (0,25). 2o) El personal que reviste en categorías inferiores a las suprimidas por el presente Acuerdo, será promovido automáticamente a la categoría superior desde la fecha de su vigencia. 3o) Modificase el primer párrafo del Art. 80o del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (R.I.A.J.), que quedará redactado de la siguiente forma: "La cobertura de vacantes por ascenso del personal se efectuará mediante promoción, entre todos los empleados del mismo escalafón, mediante el procedimiento que se establece en este Artículo. Las promociones se efectuarán en cada caso que ocurra una vacante". 4o) A partir de la vigencia del nuevo régimen escalafonario quedarán congeladas las vacantes, prohibiéndose toda nueva incorporación, salvo por creación de nuevos organismos o dependencias, hasta el 31 de diciembre de 1999. 5o) Eventualmente la Dirección del Servicio de Administración Financiera propondrá las compensaciones presupuestarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto. DECIMO TERCERO: Señora Secretaria en lo Contencioso-Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Sara Beatriz Peralta de Kremis s/Donación. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, por la cual

Cde.ACTA No 2098.-

comunica su donación con destino a la Biblioteca "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" de este Poder, las siguientes obras: "El Derecho Administrativo Argentino Hoy"; "Estudios sobre Contratación Pública"; "Proceso Administrativo y Constitucional" y "Fallos Plenarios - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal", ACORDARON: Aceptar y agradecer la donación efectuada y dar intervención a la Dirección de Biblioteca a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



Dr. RODOLFO RICARDO RAÚL ROBIEL
PRESIDENTE



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO